

ECOFOODTRADE C.L.
INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2016

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Compañía ECOFOODTRADE C.L.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la EMPRESA ECOFOODTRADE C.L. presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2016.

1. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, hemos revisado el Balance General de la empresa ECOFOODTRADE C.L. al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes Estados de Resultados, informes presentados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.
2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA ECOFOODTRADE C.L. al 31 de diciembre del 2016, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.

4. Como parte de mi revisión, verifique y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
5. Debido a que la empresa no ha tenido movimiento económico en el periodo 2016, no tiene mayor acción de revisión detallada en la información que me fue entregada.
6. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración o de la que haga sus veces.

Es todo cuanto puedo mencionar según la información facilitada por los administradores y demás funcionarios que intervinieron en la Compañía ECOFOODTRADE C.L.


Ing. Edgar Campoverde Díaz
Comisario de la Compañía
Quito, 31 de Mayo del 2017
CI. 1713516514

